Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de **Tlajomulco de Zúñiga,** Jalisco

Contenido

- Circular donde se invita a la 17ª Carrera Nacional contra las Adicciones, Tlajomulco 2023.
- Guía para la elaboración de Reglas de Operación.
- Decreto por el que se reforman los artículos 64 y 75 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el artículo 11 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el artículo 11 del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense; del Reglamento de la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM); del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y del Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco” (CENDI).
- Lineamientos de la Campaña Economía Alimentaria “De Tlajo a Tú Mesa 2023”.

Volumen XIV, Publicación VII
12 de mayo del 2023

Secretaría General Tlajomulco

Tlajomulco es tuyo

ÍNDICE:

- Circular donde se invita a la 17ª Carrera Nacional contra las Adicciones, Tlajomulco 2023……..……01

- Guía para la elaboración de Reglas de Operación, y su exención de mejora regulatoria……02

- Decreto por el que se reforman los artículos 64 y 75 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el artículo 11 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el artículo 11 del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria…….…….21

- Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense; del Reglamento de la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM); del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y del Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco” (CENDI) y su exención de mejora regulatoria…….……..25

- Lineamientos de la Campaña Economía Alimentaria “De Tlajo a Tú Mesa 2023” y su exención de mejora regulatoria……33

SECRETARÍA GENERAL
OFICIO: SG/3547/2023/DSG.

CIRCULAR

MUNÍCIPES, SÍNDICO, JEFE DE GABINETE, SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA, TESORERA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TITULARES DE LAS COORDINACIONES GENERALES, TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA, TITULARES DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, AGENTES Y DELEGADOS, ASÍ COMO DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que el próximo día domingo **25 de junio del año 2023, a las 07:00 horas,** se llevará a cabo la *17ª Carrera Nacional contra las Adicciones, Tlajomulco 2023, carrera con causa,* de 5 y 10 kilómetros en las ramas varonil y femenil, y que tendrá como punto de partida y meta la Plaza Vista Sur, con un cupo limitado de 1000 participantes en ambas distancias.

Por lo que se les hace la cordial invitación para que se inscriban al evento al whatsapp número 3340130935, o en la página de pagosporthttps://www.pagosports.com/evento/carrera-contra-adicciones.

ATENTAMENTE:
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 de mayo del año 2023.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

Apge
C.c.p. Archivo.

Presidencia
Jefatura de Gabinete
Tlajomulco

Guía para la elaboración de Reglas de Operación

Tlajomulco es tuyo

PROPÓSITO DE LA GUÍA

Esta Guía tiene como fin orientar a las dependencias municipales para la elaboración, homologada y clara, de las Reglas de Operación (ROP) para aquellos programas o campañas que entreguen subsidios o servicios a la población. Los elementos básicos que debe contener este instrumento, se establecen con base en lo mencionado en la "Guía para la elaboración de Reglas de Operación del Gobierno de Jalisco 2022", de la cual se realiza una adaptación para el ámbito municipal.

MARCO JURÍDICO

Federal

- Artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estatal

- Artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- Artículos 27 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- Enfoque de perspectiva de género, establecido en la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Guía para la elaboración de Reglas de Operación del Gobierno de Jalisco 2022.

ESTRUCTURA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERICIO 2023

La estructura de las Reglas de Operación del Gobierno de Tlajomulco se compone de siete apartados, que incluyen 6 secciones y 6 puntos principales, siendo los siguientes:

PRIMER APARTADO

Nombre del documento: Proyecto de Reglas de Operación del Programa "..." para el ejercicio 2023

a) Fundamentación jurídica

b) Introducción

c) Problemática a resolver

SEGUNDO APARTADO

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información básica del programa

1.1.1. Nombre oficial del programa

1.1.2. Nombre de divulgación

1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo

1.1.4. Derecho social o humano al que se atiende

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente

1.1.6. Dependencia o entidad responsable

1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable

1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente

TERCER APARTADO

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos

2.1.1 Objetivo general

2.1.2. Objetivos específicos

2.2. Población potencial y objetivo

2.2.1. Población potencial

2.2.2. Población objetivo

2.3. Cobertura geográfica

2.4. Programas complementarios

CUARTO APARTADO

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los apoyos

3.2. Selección de las personas beneficiarias

3.2.1. Criterios de elegibilidad

3.2.2. Requisito

3.2.3. Derechos

3.2.4. Obligaciones

3.2.5. Causales de baja

3.3. Proceso de operación o instrumentación

3.4. Corresponsabilidad Social

3.5. Contraloría Social

3. 6. Ejercicio y comprobación del gasto

QUINTO APARTADO

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de resultados y valor público

4. 2. Seguimiento o monitoreo

4. 3. Evaluación

SEXTO APARTADO

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y difusión

5. 2. Padrón de personas beneficiarias

5. 3. Quejas y denuncias

SÉPTIMO APARTADO

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

DESCRIPCIÓN DE LOS APARTADOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023

PRIMER APARTADO

Nombre del documento: Proyecto de Reglas de Operación del Programa "..." para el ejercicio 2023

a) Fundamentación jurídica

b) Introducción

c) Problemática a resolver

Nombre del documento
En este punto se establece la presentación del documento que contiene las ROP para cada uno de los programas públicos o campañas a presentar y establece la periodicidad de las mismas. Este punto quedará redactado de la siguiente manera:

Proyecto de Reglas de Operación del Programa (Nombre del Programa) para el ejercicio 2023.

a) Fundamentación jurídica
Establece el marco jurídico al que se apega el programa público o campaña.

b) Introducción
Se compone de una breve descripción de lo que planea logar el programa público o campaña, si es de continuidad, debe contener además una breve reseña de los objetivos alcanzados en ejericios anteriores.

c) Problemática a resolver
Define de manera explícita del problema que busca mitigar, especificando sus causas, consecuencias y dimensión de afectación, estimando en términos cuantitativos la magnitud del problema, de tal forma que sea factible evaluar el alcance de la intervención. Es decir, menciona la cantidad de personas afectadas, por tanto debe coincidir con la población objetivo.

SEGUNDO APARTADO

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información básica del programa

1.1.1. Nombre oficial del programa

1.1.2. Nombre de divulgación

1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo

1.1.4. Derecho social o humano al que se atiende

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente

1.1.6. Dependencia o entidad responsable

1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable

1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información básica del programa
Describe de manera general el programa público o campaña, a través de los siguientes puntos:

1.1.1. Nombre oficial del programa
Es el nombre presupuestario del programa público o campaña con el cual se expiden las reglas de operación.

1.1.2. Nombre de divulgación
Puede ser el mismo que el nombre oficial, sin embargo cada programa público o campaña puede tener un nombre con el que se conocerá de manera coloquial entre la población.

EJEMPLO: El nombre oficial del programa público es “Programa de Economía Solidaria” el nombre de divulgación es “Chamba para todos”.

1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo
Se refiere al carácter del entregable de la intervención, el cual puede ser económico, en especie, servicios o infraestructura.

1.1.4. Derecho social o humano al que se atiende
Este punto se solventa con base en lo establecido en el art. 7 fracción II Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, relativo a los objetivos que persigue el progrma público o campaña.

LINK DE CONSULTA:
https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/ley_de_desarrollo_social_para_el_estado_de_jalisco_18_de_mayo_de_2019.pdf)

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente
Este punto se solventa con base en lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, relativo a los objetivos que persigue el progrma público o campaña.

LINK DE CONSULTA:
https://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/gacetas/GacetaVoXIIIPublicacionX-01junio2022.pdf

1.1.6. Dependencia o entidad responsable
Se refiere a la Dependencia de primer nivel a la que pertenece el área responsable de la operación del programa público o campaña.

1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable
Se refiere a la Dependencia o área responsable de la operación del programa público o campaña.

1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente
Establece el monto total máximo que se utilizará para la operación del programa público. En el caso de las campañas se establecerá que el presupuesto es parte del área que la desempeña.

1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente.
Establece la clave y nombre de la partida presupuestal de donde se tomará el recurso para la operación del programa público o campaña.

TERCER APARTADO

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos

2.1.1 Objetivo general

2.1.2. Objetivos específicos

2. 2. Población potencial y objetivo

2.2.1. Población potencial

2.2.2. Población objetivo

2. 3. Cobertura geográfica

2. 4. Programas complementarios

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1 Objetivos
En este punto se describen los objetivos que persigue el programa público o campaña, a través de los siguientes puntos:

2.1.1 Objetivo general
Se refiere al resultado o cambio deseado, planteado a mediano o largo plazo y está relacionado directamente con el problema principal que busca atender. (SPPC, 2022)

2.1.2. Objetivos específicos
Deben ser coherente y lógicos con el objetivo general y corresponden a los medios, procesos o actividades, de corto o mediano plazo, que forman parte del programa público o campaña. Una buena práctica consiste en establecerlos como si fueran los diferentes tipos o modalidades de apoyos que otorga el programa. (SPPC, 2022)

2.2 Población potencial y objetivo
En este punto se describe la población que atenderá el programa público o campaña, su caracterización y cuantificación, especificando el número de personas que pueden ser atendidas de acuerdo al presupuesto.

2.2.1. Población objetivo
Especifica las características y cuantificación de la población a atender por el programa. ¿Quiénes? ¿Cuántos? y ¿Cómo son?

2.2.2. Población potencial
Es la población que se puede atender conforme al presupuesto del programa.
¿A cuántas personas de la población objetivo se puede atender con el presupuesto?

2.3. Cobertura geográfica
Se refiere al alcance territorial del programa público o campaña, tiene relación con el problema que se pretende atender.

2.4. Programas complementarios
Se refiere a los programas que en términos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)[1], atienden a la misma población pero con apoyos diferentes o bien, cuando esos beneficios son similares o iguales, pero atienden a diferente población.

[1] https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Glosario-EVALUACION.aspx

CUARTO APARTADO

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los apoyos

3.2. Selección de las personas beneficiarias

3.2.1. Criterios de elegibilidad

3.2.2. Requisito

3.2.3. Derechos

3.2.4. Obligaciones

3.2.5. Causales de baja

3. 3. Proceso de operación o instrumentación

3. 4. Corresponsabilidad Social

3. 5. Contraloría Social

3. 6. Ejercicio y comprobación del gasto

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los apoyos
Debe coincidir con el punto 1.2.3. especificando además de si son económicos, en especie, servicios o infraestructura, sus características y rangos, así como sus frecuencias de entrega.

3.2. Selección de las personas beneficiarias
¿Cuáles características debe tener la población potencial para ser seleccionada?
En caso que exista más de un grupo de personas beneficiarias se utilizarán "modalidades" especificando las características que deben tener para ser seleccionados.

EJEMPLO: El programa ”Renta tu casa” tiene dos modalidades: Arrendador y Arrendatario, para cada una debe especificarse el proceso de selección a seguir.

3.2.1. Criterios de elegibilidad
Es la o las características que debe tener la población potencial para ser parte del programa público o campaña.

3.2.2. Requisito
Es la documentación que comprueba el criterio de elegibilidad.

EJEMPLO: Para el programa “Becas a estudiantes de Secundaria” el criterio de elegibilidad es ser estudiante de una secundaria en el municipio, por lo tanto el requisito sería la credencial de estudiante de una secundaria en el municpio.
La relación debe ser 1 a 1, es decir, por cada criterio debe existir un requisito.

3.2.3. Derechos
Establece los derechos que tienen tanto los beneficiarios como quienes entregan los apoyos durante la operación del programa, así como los mecanismos para garantizarlos.

3.2.4. Obligaciones
Establece las obligaciones que tienen tanto los beneficiarios como quienes entregan los apoyos durante la operación del programa, así como los mecanismos para garantizarlas.

3.2.5. Causales de baja
Establece los motivos por los que alguna persona dejaría de recibir los apoyos del programa público o campaña, así como los mecanismos para garantizarlos.

3.3. Proceso de operación o instrumentación
Este punto especifica cronológicamente las fases, actividades, procedimientos y/o trámites por medio de los que las personas beneficiarias obtienen los apoyos de la intervención, es decir, se establecen los pasos a seguir para la operación del programa, a través de los siguientes elementos:

- Cronogramas o rutas críticas del proceso y tiempos. Establecimiento de plazos y duraciones temporales para la realización de las actividades, convocatorias, dictámenes, etc.

- Públicación de la Convocatoria.

- Recepcion de solicitudes. Formatos y documentos que se deberán emplear en la realización de las actividades consideradas en el proceso. Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones.

- Proceso de selección de beneficiarios. En donde se establecería la actuación del Comité de Dictaminación y Evaluación (en caso de existir), para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

- Producción. Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos contemplados en las ROP.

- Entrega de apoyos.

- Resguardo de Expedientes. Este punto quedará redactado como sigue: "Una vez aprobado el Padrón de Beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección General o Área Interna Responsable, resguardar los expedientes, en los términos de la legislación de archivos."

3.4. Corresponsabilidad Social

Este punto trata sobre la corresponsabilidad social implementada para todos los programas públicos y campañas y quedará redactado como sigue:

"Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos de e indicaciones de la dependencia responsable de dichas actividades. "

3.5. Contraloría Social

Este punto trata sobre la contraloría social que debe existir en cada uno de los programas públicos y campañas y quedará redactado como sigue:

"Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco."

3.6. Ejercicio y comprobación del gasto

Este punto trata sobre los mecanismos de ejercicio y comprobación del gasto, cuyo proceso pertenece a la Tesorería Municipal por lo que quedará redactado como sigue:

"La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo el programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezca la Tesorería Municipal."

QUINTO APARTADO

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de resultados y valor público

4. 2. Seguimiento o monitoreo

4. 3. Evaluación

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

En esta sección se establecen los mecanismos mediante los cuales se observarán los avances y resultados obtenidos por el programa público o campaña, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) la cual será el Anexo 1 para los programas públicos, y para las campañas será integrado en el indicador de gestión del área que las desempeña. Por lo tanto, quedarán redactados como sigue:

4.1. Indicadores de resultados y valor público
Redacción para Programa Público:
Los indicadores de resultados son los que aparecen en la MIR correspondiente al programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.
Redacción para Campaña:
Los indicadores de gestión del área que desempeña la Campaña incluirán el costo y resultados de la misma.

4.2 Seguimiento o monitoreo
Se realizará el reporte mensual de los avances del programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3 Evaluación
Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:
1. Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la entidad ejecutora del programa y, en su caso, el Comité de dictaminación y evaluación.
2. Será una evaluación interna.
3. El informe de evaluación deberá estar concluido al finalizar el mes inmediato siguiente al término del primer y segundo semestre, es decir en los meses de julio y enero.

SEXTO APARTADO

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y difusión

5. 2. Padrón de personas beneficiarias

5. 3. Quejas y denuncias

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En esta sección se establecen los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a los que habrá de sujetarse el programa público o campaña. Por lo tanto, quedarán redactados como sigue:

5.1. Transparencia y difusión

Estas Reglas de Operación o lineamientos, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en las delegaciones y en la página electrónica. Además la unidad ejecutora será la encargada de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Este programa o campaña es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2. Padrón de personas beneficiarias

La información de todas las personas beneficiarias (personas, instituciones, organizaciones, ayuntamientos, etc.) de los programas gubernamentales, estará a cargo de la unidad ejecutora con apego a la normatividad que resulte aplicable.

5.3. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.

- Vía telefónica: 32-83-44-68.

- Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos

- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx

- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO APARTADO

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Este punto incluye la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que se trabajó durante el ejercicio de presupuestación y está sellada y rúbricada por el o la titular de la dependencia o entidad responsable y por la o el titular de la Dirección General o área interna responsable, establecidad en los puntos 1.1.6. y 1.1.7. de esta guía. Así como por la o el titular de la Jefatura de Políticas Públicas.

REFERENCIAS

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/21100

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/2911

Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/9114

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. (2022). Guía para la elaboración de Reglas de Operación del Gobierno del Estado de Jalisco. Gobierno del Estado de Jalisco. http://seplan.app.jalisco.gob.mx/evalua/monitoreo/guia-rop

Tlajomulco | es tuyo

CATS/181/2023

Dirección General del Centro de Atención de Trámites y Servicios

Asunto: Exención de Inscripción en la Agenda Regulatoria y de elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio.

Mtra. Ana Margarita Vázquez López.
Jefa de Políticas Públicas.
Presente.

Me es grato saludarle y, a su vez, le informo que, en relación con la solicitud de exención vía oficio **JPP/016/2023**, de fecha 19 diecinueve de junio del año 2023, que al caso refiere sobre la: **"Guía para la elaboración de Reglas de Operación"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fr. III y 71, párr. quinto de la Ley General de Mejora Regulatoria; el artículo 69, párr. primero de La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y numerales 76, fr. III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Dirección de Mejora Regulatoria, dependencia que forma parte de esta Dirección General a mi cargo, determina que dicha guía queda **EXENTA** de ser inscrito tanto en la Agenda Regulatoria, así como de su respectiva elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio. Lo anterior, para efecto de su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal.

Sin otro particular, le agradezco la atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario al respecto.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 21 de junio de 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

Ing. Gloria Edith Gil Gaitán.
Directora General del Centro
de Atención de Trámites y Servicios

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

GEGG/jfpa

Ccp. Archivo.

Ccp. Dirección de Mejora Regulatoria.

Tlajomulco
21 JUN. 2023
Tania 11:50
RECIBIDO
JEFATURA DE GABINETE

Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 11 del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria artículos 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, articulo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 325/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del año 2023; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

"Decreto por el que se reforman los artículos 64 y 75 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el artículo 11 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el artículo 11 del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRIMERO.- Se reforman los artículos 64 y 75 del Reglamento del

Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para quedar como sigue:

Artículo 64.- (...)

(...)

X.- La Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes;

(...)

Artículo 75.- La Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes tiene las facultades siguientes:

I.- Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos en materia de atención a la familia, las niñas, niños y adolescentes del Municipio, así como la materialización de sus derechos, particularmente cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad;

(...)

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 11 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 11.- (...)

(...)

V.- El Presidente de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes;

(...)

TERCERO.- Se reforma el artículo 11 del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 11.- (...)

(...)

b) La Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes;

(...)

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.– El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**JLPP/apge*

Dirección de Mejora Regulatoria
CGGIIG/214/2023
ASUNTO: EXENCIÓN

Regidora Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña
Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76, fracción III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en seguimiento al oficio con el número SEGU/016/2023, de fecha 21 de marzo del año 2023 y en atención a su solicitud de exención del **"Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 64 y75 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el artículo 11 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco; y, el artículo 11 del reglamento del Instituto de Alternativas para los jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"**, informo a usted que esta Dirección determina que estará **EXENTO** de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, dejando a salvo la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTELIGENTE E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ AGUAYO
COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO INTELIGENTE E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p Archivo

SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
REGIDOR 2:43pm
28 MAR. 2023 Karen
RECIBIDO

Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 11 del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria artículos 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, articulo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 320/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del año 2023; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

"Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense; del Reglamento de la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM); del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y del Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado

denominado "Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" (CENDI)".

Primero.- Se reforman los artículos 6 y 26 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, para quedar como sigue:

Artículo 6.- (...)

(...)

X.- Promover programas, proyectos y acciones tendientes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;

XI.- Promover, gestionar y recibir apoyos, subsidios, donaciones, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan implementar las acciones y proyectos dirigidos a las Mujeres del Municipio, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social; y

XII.- Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Artículo 26.- (...)

(...)

IV.- Las aportaciones, donaciones, donativos, legados o cualquier otro título que reciba por parte de personas físicas y morales;"

(...)

Segundo.- Se reforman los artículos 6 y 43 del Reglamento de la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM), para quedar como sigue:

Artículo 6.- (...)

(...)

VII.- Vigilar que se cumpla lo estipulado en la legislación en materia de salud pública, vida silvestre y protección animal;

VIII.- Promover, gestionar y recibir apoyos, subsidios, donaciones, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan implementar las acciones y proyectos dirigidos para la protección, el control y el trato digno de los animales, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social; y

IX.- Las demás que se refieran en los diferentes tratados internacionales, leyes, reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la materia.

(...)

Artículo 43.- (...)

(...)

IV. Las aportaciones, donativos, donaciones, legados o cualquier otro título que reciba de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras;

(...)

Tercero.- Se reforman los artículos 6 y 50 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 6.- (...)

(...)

XXIII.- Ofrecer y coordinar los servicios públicos en materia de deporte y recreación en los lugares donde se lleven a cabo dichas actividades;

XXIV.- Promover, gestionar y recibir apoyos, subsidios, donaciones, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan implementar las acciones y proyectos dirigidos a la enseñanza y práctica del deporte, la cultura física y la recreación del Municipio, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social; y

XXV.- Las demás establecidas en las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 50.- (...)

(...)

IV.- Las aportaciones, donativos, donaciones, legados o cualquier otro título que reciba de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo a la convocatoria que se emita para el caso en específico;

(...)

Cuarto.- Se reforman los artículos 7 y 51 del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 7.- (...)

(...)

X.- Vincular los trabajos del Instituto con las dependencias federales, estatales e internacionales, así como las organizaciones de la sociedad civil, los colectivos y la iniciativa privada, para la apertura de espacios para el desarrollo de las capacidades de las juventudes del Municipio;

XI.- Promover, gestionar y recibir apoyos, subsidios, donaciones, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan implementar las acciones y proyectos dirigidos a las y los jóvenes del Municipio, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social; y

XII.- Las demás contempladas en las leyes, ordenamientos municipales o que le encomiende el Ayuntamiento.

Artículo 51.- (...)

(...)

III.- Las aportaciones, donativos, donaciones, legados o cualquier otro título que reciba de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras;

(...)

Quinto.- Se reforman los artículos 7 y 45 del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" (CENDI), para quedar como sigue:

Artículo 7.- (...)

(...)

IX.- Realizar acciones de vinculación con los organismos públicos y privados que se consideren convenientes para la atención de la población con discapacidad intelectual y personas con autismo del Municipio;

X.- Promover, gestionar y recibir apoyos, subsidios, donaciones, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan implementar las acciones y proyectos dirigidos a las personas con discapacidad intelectual y personas con autismo del Municipio, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social; y

XI.- Las demás contempladas en las leyes, ordenamientos municipales o que le encomiende el Ayuntamiento del Municipio.

Artículo 45.- (...)

(...)

III.- Las aportaciones, donativos, donaciones, legados o cualquier otro título que reciba de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras;

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del presente Decreto, se derogan todas aquellas disposiciones municipales que contravengan al mismo.

TERCERO.- El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM); el Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" (CENDI); llevarán a cabo todas aquellas gestiones ante las autoridades fiscales correspondientes para incorporar a dicho organismo público descentralizado que corresponda al régimen de donatarias autorizadas en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**JLPP/apge*

Tlajomulco | es tuyo

SECRETARÍA MUNICIPAL
S/A
Cristal
30 MAR. 2023
11:17 am
RECIBIDO
Tlajomulco | es tuyo
000293

CGGIIG/232/2023

Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental.

Asunto: Exención de Inscripción en la Agenda Regulatoria y de Análisis de Impacto Regulatorio.

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez.
Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.
Presente.

Me es grato saludarle y, a su vez, le informo que, en relación con la solicitud de análisis de proyecto vía oficio **SMMOCP/107/2023**, de fecha 28 veintiocho de marzo del año 2023, que al caso refiere sobre el proyecto de decreto denominado: **"Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense; del Reglamento de la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM); del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y del Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI)"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 Fr. III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Dirección de Mejora Regulatoria determina que dicho proyecto queda **EXENTO** de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de su respectiva elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio. Lo anterior, sin menoscabo de la aprobación correspondiente por las autoridades competentes.

Sin otro particular, le agradezco la atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario al respecto.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jal.; a 29 de marzo de 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTELIGENTE E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Héctor Guillermo Hernández Aguayo.
Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental.

HGHA/jipa

c.c.p. Archivo.
c.c.p. Dirección de Mejora Regulatoria.

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 12 días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los Lineamientos de la Campaña Economía Alimentaria "De Tlajo a Tú Mesa 2023", con sustento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en cumplimiento al punto de acuerdo PA/335/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del año 2023, se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de los siguientes:

LINEAMIENTOS DE LA CAMPAÑA ECONOMÍA ALIMENTARIA "DE TLAJO A TU MESA 2023"

Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en los artículos 1, 4, 25, 26, Apartado A, 115, fracción II y 134, párrafo quinto, sexto y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracción III, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15, 28, 31 Quinquies, 33, 38 fracción II y III, y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, y los artículos 5 fracción VII, 11, 15, 16, 44, 55, 75 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 5, 6, 25, 37, fracciones I, II y III, 38, 39, 40, fracciones XI y 63 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Introducción.

De acuerdo con el Banco Interamericano para el Desarrollo durante la pandemia se evidenciaron importantes problemas con la producción agrícola, con respecto a la venta, el 65% de las y los productores afirmaron que el COVID afectó la venta de su producción agrícola, principalmente por la dificultad para transportar los productos a los mercados o por una disminución a la demanda, además 67% encontró un precio menor para sus productos.

En México la inflación se reporta en 7,91%, sin embargo la inflación alimentaria se encuentra entre 12% y 15%, esto hace que los productos de la canasta básica sean más caros, sea más difícil su adquisición y las familias no completen su alimentación ya que el salario mínimo general es de $207.44 pesos y el ingreso promedio por familia en la Ciudad de Guadalajara es de $10,080 pesos mensuales.

El presente documento corresponde a los lineamientos de la Campaña de Economía Alimentaria "De Tlajo a tu Mesa 2023", el cual contiene el proceso al cual se deberán apegar las y los productores y comerciantes de alimentos primarios para inscribirse a la campaña, poder participar y tener derecho a recibir el apoyo mencionado en los lineamientos de la campaña que tienen el objetivo de fortalecer la economía para la paz para apoyar a los productores y comerciantes del municipio de Tlajomulco en la promoción comercial de sus productos alimenticios.

Problemática a Resolver.

La reducción de ingresos en la población por causa y posterior a la pandemia por COVID-19, la falta de apoyos a los productores primarios, los altos costos de insumos y servicios, las pérdidas por cuestiones climáticas y plagas, resaltan entre los principales obstáculos que se presentan a las y los agricultores.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA.

1.1. Información Básica de la Campaña.

1.1.1. Nombre Oficial de la Campaña: Economía Alimentaria "De Tlajo a Tu Mesa 2023".

1.1.2. Nombre de Divulgación: Economía Alimentaria "De Tlajo a Tu Mesa 2023".

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo: Servicios.

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende: El derecho a la alimentación y nutrición.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Vigente: Eje Estratégico 7: Desarrollo Económico y Empleo en el punto E7.2 Apoyo e impulso de los sectores agrícola y pecuario.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

1.1.7. Dirección General o Área Interna responsable: Dirección de Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA.

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Promover la economía para la paz como estrategia de fortalecimiento a las y los comerciantes y productores de alimentos para compensar la baja de ingresos que tuvieron en un contexto de post pandemia COVID-19, a través de la promoción del consumo a sus productos y con ello ayudar a amortiguar los costos de abastecimiento de la canasta básica de las familias.

2.1.2. Objetivos Específicos.

a) Vincular a las y los productores y comerciantes con consumidores a través de la feria itinerante "De Tlajo a tu Mesa 2023".

b) Ofertar productos alimenticios primarios de calidad para amortiguar el costo de abastecimiento de la canasta básica de la población.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial.

a) Las y los productores y comerciantes de alimentos primarios y productos de la canasta básica.

b) Las personas que tienen dificultades para abastecer alimentos y productos de la canasta básica para que se beneficien con la feria itinerante "De Tlajo a tu Mesa 2023" obteniendo productos a costos más bajos.

2.2.2. Población Objetivo.

a) Las y los Productores y comerciantes de alimentos primarios y productos de la canasta básica.

b) Las personas que tienen dificultades para abastecer alimentos y productos de la canasta básica que acudan a la feria itinerante "De Tlajo a tu Mesa 2023".

2.3. Programas Potencialmente Complementarios.
"Chamba para todos 2023".

2.4. Temporalidad.
Esta campaña entra en vigencia a partir del día de la publicación de los presentes Lineamientos, hasta la conclusión del ejercicio del año fiscal 2023 o hasta agotar los recursos destinados para el mismo.

SECCIÓN III: OPERACIÓN Y GESTIÓN.

3.1 Características de los Apoyos.
Organizar la feria itinerante "De Tlajo a Tu Mesa 2023", y proporcionar los requerimientos (Toldos, Mesas, sillas, baños) para la promoción y venta alimentos primarios y productos de la canasta básica.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

3.2.1.1. Productores o comerciantes de alimentos o productos de la canasta básica.

a) Persona física mayor de 18 años o jurídica dedicada a la producción o comercialización de alimentos primarios y productos de la canasta básica.

b) Ser productor o comerciante de alimentos primarios o productos de la canasta básica e informar la lista de productos ofertados.

c) Se dará prioridad a mujeres jefas de familia, adultos mayores o personas que tengan a su cargo menores de edad o con alguna discapacidad, víctimas indirectas de feminicidio.

d) En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme al orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos.

3.2.1.2. Las personas que tienen dificultades para abastecer alimentos y productos de la canasta básica.

a) Persona física mayor a 18 años.

b) Se dará prioridad a mujeres jefas de familia, adultos mayores o personas que tengan a su cargo menores de edad o con alguna discapacidad, víctimas indirectas de feminicidio.

3.2.2 Requisitos.

3.2.2.1. Productores y comerciantes de alimentos primarios y productos de la canasta básica.

a) Solicitud de inscripción a la Campaña de Economía Alimentaria "De Tlajo a tu Mesa 2023" debidamente llenada y firmada.

b) Formato de lista de productos ofertados de acuerdo con los objetivos de la Campaña.

c) Carta compromiso con aceptación de términos y condiciones establecidas en la Campaña.

d) Copia de Identificación oficial con fotografía.

3.2.2.2. Las personas que tienen dificultades para abastecer alimentos y productos de la canasta básica.

a) Llenar la lista de asistencia.

3.2.3. Derechos:

I. Tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y sin discriminación alguna.

II. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.

III. Recibir asesoría para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas al ser beneficiaria o beneficiario de la Campaña.

3.2.4. Obligaciones:

I. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en los lineamientos de la Campaña de Economía Alimentaria "De Tlajo a tu Mesa 2023".

II. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones y/o solicitudes de información por parte de la Dirección de Corresponsabilidad Social, con el fin de verificar la correcta operación de la campaña.

3.2.5. Causales de Bajas.

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionados causará la baja de la Campaña.

3.3. Procesos de Operación e Instrumentación.

3.3.1 Publicación de la Convocatoria.
El Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública a la población objetivo de la Campaña, la cual deberá contener, horario y lugar de atención para la inscripción de las personas productoras o comercializadoras, con base en los presentes Lineamientos. Las convocatoria será difundida a través de la página de internet del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga: https://tlajomulco.gob.mx/

Asimismo, la difusión de la feria itinerante "De Tlajo a tu Mesa 2023", se llevará a cabo con las estrategias que establezca la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

3.3.2. Disposiciones Sanitarias.
En la operación de la Campaña, se deberán acatar las disposiciones que emitan las autorizaciones sanitarias, para evitar contagios del COVID-19 y otras enfermedades.

3.3.3. Recepción de Solicitudes.
Las o los productores y comerciantes de alimentos primarios y productos de la canasta básica, tendrán que presentar su solicitud de registro a la campaña, en las Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT) con domicilio en Higuera #70, Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La Dirección de Corresponsabilidad Social realizará las siguientes acciones:

- Llenado y recepción de la solicitud de inscripción.
- Recepción de documentos adjuntos.
- Una vez completos los requisitos registrar en base de datos el contacto del solicitante.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos solicitados se tendrá por no admitida.

3.3.4. Revisión de Solicitudes.
La Dirección de Corresponsabilidad Social verificará la información proporcionada en las solicitudes con las referencias que proporcionen las personas interesadas.

Cuando la Dirección de Corresponsabilidad Social determine que la solicitud no incluye toda la información y documentación requerida o falta algún documento le notificará al número celular autorizado por la o el solicitante la documentación o información faltante, donde la o el solicitante contará con un plazo de 03 días hábiles para solventar la omisión.

En caso de incumplir con el requerimiento para completar documentación o información faltantes, la solicitud se tendrá por no presentada.

3.3.5. Resguardo de los Expedientes.
Una vez integrado el padrón de personas beneficiadas, es responsabilidad de la Dirección Corresponsabilidad Social, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones

previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

3.3.6. Se adquirirán los alimentos primarios y productos de la canasta básica a los productores y comerciantes para compensar la baja de ingresos que tuvieron en un contexto de post pandemia COVID-19.

3.3.7. La Direccion de Corresponsabilidad Social programará y dará seguimiento a la carga y traslado de productos a cada uno de los puntos donde se realizan la feria itinerante "De Tlajo a Tu Mesa".

3.3.8. En las fechas programadas por Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, se llevará a cabo la feria itinerante "De Tlajo a Tu Mesa".

3.3.9. La Dirección de Corresponsabilidad Social llevará un registro de lista de asistencia de las personas que compren alimentos primarios y productos de la canasta básica de acuerdo a la feria itinerante "De Tlajo a Tu Mesa".

3.4. Corresponsabilidad Social.
Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la dependencia responsable de dichas actividades.

3.5. Controlaría Social.
Se instalará el Comité de contraloría social de la Campaña con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 Ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Seguimiento o Monitoreo.
Se realizará el reporte mensual de los avances de la Campaña dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas mediante los formatos que ésta última establezca.

4.2. Evaluación.
Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances de la campaña de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

a) Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección Corresponsabilidad Social.

b) Será una evaluación interna.

c) El informe de evaluación deberá estar concluido los meses de julio y enero de cada año.

SECCIÓN V: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estos lineamientos, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Corresponsabilidad Social será la encargada de realizar la promoción y difusión de la campaña, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias de la Campaña, estará a cargo de la Dirección de Corresponsabilidad Social, con apego a la legislación en materia de protección de datos sensibles y normatividad que resulte aplicable.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de esta campaña deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.4. Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado de la presente Campaña. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de

negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**JLPP/apge*

CGGIIG/285/2023

Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental.

Asunto: Exención de Inscripción en la Agenda Regulatoria y de Análisis de Impacto Regulatorio.

Víctor Julián Rosales Rodríguez.
Director General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad del Municipio.
Presente.

Me es grato saludarle y, a su vez, le informo que, en relación con la solicitud vía oficio **DGCPYC-106/2023**, de fecha 25 veinticinco de abril del año 2023, que al caso refiere sobre el proyecto denominado: **"Campaña Municipal de Economía Alimentaria 'De Tlajo a tu Mesa 2023'."** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 Fr. III, 85 y 97 Fr. III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Dirección de Mejora Regulatoria determina que el proyecto en mención queda **EXENTO** tanto de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de su respectiva elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio. Lo anterior, sin menoscabo de la aprobación correspondiente por las autoridades competentes.

Sin otro particular, le agradezco la atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario al respecto.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jal.; a 28 de abril de 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTELIGENTE E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Héctor Guillermo Hernández Aguayo
Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE LA PAZ Y CORRESPONSABILIDAD
28 10:45

HGHA/jfpa

c.c.p. Archivo.
c.c.p. Dirección de Mejora Regulatoria.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO 2021-2024

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL
OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ
JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
ISMAEL ESPANTA TEJEDA
ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA
JUAN CARLOS BUSTAMANTE BARRAGÁN
ADELA GARCÍA DE LA PAZ
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA
SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN
MARCELA MICHEL LÓPEZ
ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA
SILVIA RUIZ OLIVA
RICARDO MÁRQUEZ RIVAS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

ALMA PAULINA GONZÁLEZ ESPINOZA
COORDINADORA

Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AGMTZ

Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2021 - 2024

Tlajomulco es tuyo